

AMPARO OPCIONAL No. 3 MAQUINARIA O BIENES USADOS

MAQUINARIA O BIENES USADOS

Por el presente amparo se extiende la cobertura para maquinaria o bienes usados, excluyendo avería particular y saqueo con sujeción a los amparos y condiciones pactados en la presente póliza y hasta por el límite máximo por despacho; conviniéndose que en caso de siniestro la indemnización de las pérdidas, se basará en los siguientes términos:

1. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado debe corresponder al valor de reposición del bien asegurado. Si al momento de ocurrir un siniestro, el valor de reposición del bien afectado es superior al valor asegurado, se responderá solamente en forma proporcional a la relación existente el valor asegurado y el valor de reposición.

2. PÉRDIDAS O DAÑOS PARCIALES

En caso de daño del bien asegurado en forma tal que para su recuperación o reparación se tengan que sufragar gastos inferiores al valor real del bien asegurado, se indemnizará los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien en condiciones similares a las existentes, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro. Por tales gastos se entenderá el costo de reparación y/o reemplazo de las partes afectadas, incluyendo los valores correspondientes a fletes equivalentes al medio de transporte del despacho original, y gastos de aduana, si hubiera lugar a ellos.

3. PÉRDIDA TOTAL

En caso de desaparición, destrucción o daño del bien asegurado en forma tal que para su recuperación o reparación se tengan que sufragar gastos iguales o superiores al valor real del bien asegurado, la indemnización se limitará al valor real de éste.

El presente anexo formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionado en las condiciones particulares de la misma.

